



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020:

ACUERDA:

8.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA DE HARO.

Los Consejos Locales de Infancia y adolescencia son espacios específicos para la participación activa de dicho colectivo en el marco del gobierno local.

Se trata de un mecanismo de colaboración entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

Visto el informe de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de 13 de enero de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Crear el Consejo Local de Infancia y adolescencia de Haro al que le son de aplicación las determinaciones que constan en el presente acuerdo y aquellas que se deriven de la aprobación del reglamento que regule su funcionamiento.

- Integración en la organización del Ayuntamiento de Haro:

Se integra en el ámbito de la Concejalía de Participación Ciudadana y en su caso de la que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de juventud integrándose en el organigrama de dicha Concejalía bajo la dependencia administrativa del Técnico de Juventud.

- Composición:

Estará formado por el Alcalde o concejal en quien delegue como Presidente, por representantes de cada uno de los grupos



municipales que componen la Corporación Municipal, el concejal delegado de juventud, por representantes del alumnado de los centros educativos de primaria y enseñanzas medias de la localidad, por representantes de las AMPAS, por personas invitadas por el Consejo y por aquellas personas que se determine tras la aprobación de su reglamento.

- Funciones y competencias:

Es un órgano de participación ciudadana, de consulta preceptiva y no vinculante en aquellos temas que afectan a la población infantil y adolescente. Por lo tanto, es un órgano consultivo y un cauce de participación sin ninguna competencia asignada. Las resoluciones que emanan de su funcionamiento, a través de exposiciones de ideas, grupos de trabajo y debates, no son vinculantes.

2º.- La efectiva creación de este Consejo queda condicionada a la aprobación y vigencia del Reglamento que regule su funcionamiento.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en la web municipal.

Haro a 15 de enero de 2020
ALCALDESA PRESIDENTA